A [illegible] dias del dicho mes e año susodicho yo el dicho Garcia
Calderon escrivano notifique el sobredicho mandamiento a [illegible] de [illegible]
fieldad dezmero en [illegible] de estos alumbres del ylustrisimo
marques de Veliz el qual dixo que el no es sino [illegible] de la hazienda
mas de estar de presente en aquella fabrica e lo notifique al marques
en persona e el dicho marques [illegible] firme de la dicha alumbrera e
que no es parte para pagar ninguna cosa testigos [illegible]
y [illegible] montañes [illegible] de los dichos alumbres

A este dicho dia mes e año yo el dicho Garcia [illegible] escrivano
susodicho [illegible] a Geronimo de [illegible] [illegible]
la fabrica del ylustrisimo duque de [illegible] marques de Villena
el qual [illegible] testigos [illegible] de [illegible] y [illegible] vezinos
[illegible] de estos alumbres e del [illegible]

A este dia mes e año [illegible] yo el escrivano notifique el dicho mandamiento
al [illegible] Juan de Arjal de Silva governador de la hazienda del dicho
marques de Villena el qual [illegible] testigos Juan [illegible] de [illegible] criado del
dicho Arjal de Silva y [illegible] Robles estantes [illegible] en la dicha firma
de [illegible] e yo el dicho Garcia [illegible] escrivano susodicho e [illegible]
[illegible] que lo notifique testigos los susodichos

[illegible] Sant[illegible]

[illegible] escrivano

Juan [illegible] de [illegible]